



Montevideo, 2 febrero de 2023.

**R. de D. N°037/2023**

**Acta 1220**

EE2023-67-001-000061

**VISTO:** la multa aplicada por la Intendencia de Paysandú al vehículo matrícula SOF 7371 en la localidad de Quebracho, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Juan Antonio Brum Marin C.10.591, el día 05/10/2022, por exceso de velocidad (118 Km./h en zona de 60 Km./h), por un monto de 6 UR, equivalente a \$ 8.992 (pesos uruguayos ocho mil novecientos noventa y dos).

**CONSIDERANDO:** lo informado por la Vicepresidencia, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Trasladar al funcionario Sr. Juan Antonio Brum Marín C.10.591 el descuento de la multa generada por la infracción de tránsito cometida por exceso de velocidad, por un monto de 6 UR, equivalente a \$ 8.992 (pesos uruguayos ocho mil novecientos noventa y dos), en tres cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a la Vicepresidencia, para su conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**